

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE

Coveñas, primero (1°) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	70221 40 890 01 2021 00274 00
PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE	NELSON PACHECO PESTANA (C.C.No.15.616.751)
Apoderada	Carolina Isabel Fernández Castellanos (T.P.No. 247.164 C.S. de la J. y C.C.No. 1.067.878.385)
DEMANDADO	JORGE ALBERTO MORENO CELIS (C.C.No. 1.143.333.004)
ASUNTO	INCORPORA DIRECCION PARA NOTIFICACION

Dentro del proceso de la referencia, mediante providencia de fecha dieciocho (18) de noviembre de 2022, se ordenó oficiar a la ARMADA NACIONAL para que informara a esta unidad judicial sobre la dirección donde podía ser ubicado el señor **JORGE ALBERTO MORENO CELIS**.

En respuesta dada por dicha entidad al oficio No 292-2021-00274 JPMC, de fecha 28 de noviembre de 2022, y remitido el 30 de noviembre de 2022, indican que el demandado **JORGE ALBERTO MORENO CELIS**, puede ser ubicado en el distrito de incorporación naval de Barranquilla No 3, ubicado en la calle 53 No 46-37 Torre A, piso 2 de la ciudad de Barranquilla.

Por lo que el despacho incorpora dicha dirección como lugar para efectuar las notificaciones personales y demás a las que haya lugar y se insta a la parte demandante a que efectué la notificación personal del auto que libró mandamiento de pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, que se realiza por estado electrónico, la cual se debe realizar conforme a los articulo 290 y s.s. del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc24f1cb99955cc50c3250b2ef65e75736423601a762f56a04b5ba78f35d27a0**
Documento generado en 01/03/2023 04:30:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>